
RESOLUCIÓN N° 52

JOSÉ C. PAZ, 04 ENE 2023

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 1406/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita adquisición de artefactos de iluminación, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN le solicitó a la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA un relevamiento de las instalaciones de todos los edificios en los que esta UNIVERSIDAD desarrolla sus actividades, con el objeto de identificar equipamiento eléctrico, y/u otros que resulte imperioso reemplazar por mal funcionamiento u obsolescencia o que resulte necesario adquirir para un mejor funcionamiento de las instalaciones.

UNPAZ

Que, el relevamiento realizado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA concluyó en que a los efectos de poder realizar el acondicionamiento de las instalaciones surge la necesidad de realizar la compra de equipamiento eléctrico, para proceder a reemplazar aquellos que se encontraban en mal estado y proveer de un mejor funcionamiento de dichos espacios.

Que, en este contexto, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA elaboró un proyecto para ejecutar los trabajos necesarios para el acondicionamiento de las instalaciones, con la finalidad de que la UNIVERSIDAD cuente con condiciones básicas para su funcionamiento.

Que, a efectos de contar con dichos espacios para el comienzo del ciclo académico 2024, los trabajos deberán ser ejecutados por la UNIVERSIDAD durante el mes de enero, momento en el cual opera el receso administrativo y académico, en ese sentido, resulta necesario tramitar en forma urgente la compra de material eléctrico con el objeto de que puedan cumplirse en tiempo y forma la sustanciación del procedimiento, su adjudicación, la entrega de materiales y su colocación previo al inicio de clases.

Que, por ello, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN estima oportuno que dicha contratación sea encuadrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia, conforme a lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el artículo 19, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y deja constancia que deberá seguirse el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016.

UNPAZ

Que, por todo lo expuesto y en virtud de la existencia de circunstancias apremiantes y objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer esta necesidad, el presente trámite se encuadra en los términos previstos en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/01, y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 60/2023.

Que el artículo 54, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 60/2023 fue establecido para el día 7 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a SESENTA Y CINCO (65) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico,

UNPAZ

consignando la fecha, hora de inicio y de finalización de recepción de ofertas, acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 89/2023, de fecha 7 de diciembre de 2023, fueron recibidas CINCO (5) propuestas pertenecientes a DISTRIBUIDORA MILER S.R.L., CUIT N° 30-71518812-7; NATALIA SOLEDAD NÚÑEZ, CUIT N° 27-35799401-8; MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT N° 20-22200212-6; WUWEI S.R.L., CUIT N° 30-71476206-7; e IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA, debiendo, en este caso, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES verificar que las ofertas cumplan con lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió el Informe de Finalización de Procedimiento

UNPAZ

N° 40/2023, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1, 3, 5 y 7 a la oferta realizada por IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7; por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, esa Dirección recomienda desestimar la oferta para los renglones 1 y 2, presentada por DISTRIBUIDORA MILER S.R.L., CUIT N° 30-71518812-7; la oferta para los renglones 1, 3, 7, 8, 9 y 10, presentada por NATALIA SOLEDAD NÚÑEZ, CUIT N° 27-35799401-8; la oferta para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, presentada por MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT N° 20-22200212-6; la oferta para los renglones 1, 2, 6, 7, 8, 9 y 10, presentada por WUWEI S.R.L., CUIT N° 30-71476206-7; y la oferta para los renglones 8, 9 y 10, presentada por IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7, por no resultar, en ningún caso, económicamente convenientes a los intereses de la UNIVERSIDAD

Que, visto el Informe de Finalización de Procedimiento N° 40/2023, emitido por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 60/2023 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 60/2023, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento del

UNPAZ

Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, en consecuencia, resulta procedente declarar fracasada la contratación para los renglones 2, 4, 6, 8, 9 y 10, en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que, a efectos de dotar de mayor dinamismo las tramitaciones administrativas, resulta conveniente delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su

UNPAZ

competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 60/2023, encuadrado dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de artefactos de iluminación, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

UNPAZ

ARTÍCULO 3°. – Adjudicar los renglones 1, 3, 5 y 7, a la oferta realizada por a la oferta realizada por IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 3.136.078,20), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°. - Desestimar la oferta para los renglones 1 y 2, presentada por DISTRIBUIDORA MILER S.R.L., CUIT N° 30-71518812-7; la oferta para los renglones 1, 3, 7, 8, 9 y 10, presentada por NATALIA SOLEDAD NÚÑEZ, CUIT N° 27-35799401-8; la oferta para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, presentada por MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT N° 20-22200212-6; la oferta para los renglones 1, 2, 6, 7, 8, 9 y 10, presentada por WUWEI S.R.L., CUIT N° 30-71476206-7; y la oferta para los renglones 8, 9 y 10, presentada por IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5°. - Declarar fracasada la contratación para para los renglones 2, 4, 6, 8, 9 y 10, en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 6°. - Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

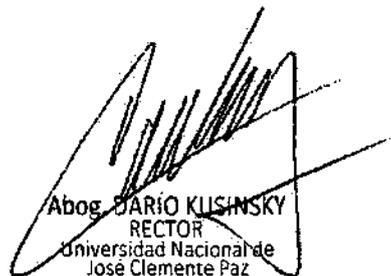
ARTÍCULO 7°. - Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016, en caso de

UNPAZ

corresponder.

ARTÍCULO 8°. - Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.04.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 9°. - Registrar, comunicar y notificar a DISTRIBUIDORA MILER S.R.L., CUIT N° 30-71518812-7; NATALIA SOLEDAD NÚÑEZ, CUIT N° 27-35799401-8; MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT N° 20-22200212-6; WUWEI S.R.L., CUIT N° 30-71476206-7; e IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.


Abog. **DARÍO KLUSINSKY**
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 52

UNPAZ

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 60/2023
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Urgencia
Expediente: EXP : 1406/2023
Objeto de la contratación: Adquisición de artefactos de iluminación, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (DGI).
Rubro: Materiales de construcción
Lugar de entrega único: Dirección General de Infraestructura (Leandro N. Alem 4731 1° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Forma de pliego		Contenido del pliego	
Dirección: https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx		Dirección: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar	
Plazo y horario: Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES		Plazo y horario: Lunes a viernes de 10 a 16 hs.	
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de oferta		Acto de apertura	
Dirección: oferta@unpaz.edu.ar		Lugar/Dirección: Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	
Fecha de inicio: 07/12/2023 a las 11:00 hs.		Día y hora: 07/12/2023 a las 12:00 hs.	
Fecha de finalización: 07/12/2023 a las 11:59 hs.			

UNPAZ

RENGLONES

Reqlón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Plafón LED 60 x 60 embutir.	UNIDAD	55,00
2	Plafón LED 60 x 60 con equipo de emergencia embutir.	UNIDAD	17,00
3	Luminaria spot de techo embutir.	UNIDAD	8,00
4	Luminaria spot de techo con equipo de emergencia embutir.	UNIDAD	9,00
5	Luminaria spot LED de techo embutir.	UNIDAD	15,00
6	Plafón LED 30 x 120 con equipo de emergencia embutir.	UNIDAD	6,00
7	Plafón LED 30 x 120 embutir.	UNIDAD	8,00
8	Cartel de salida (luz emergencia led)	UNIDAD	12,00
9	Ficha macho 230 V 10 AMP (KS44211)	UNIDAD	89,00
10	Ficha hembra 230 V 10 AMP (KS44213)	UNIDAD	89,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

UNPAZ	En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
	No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.
	Impreso el 30/11/2023
	Generado con SIU-Diaguita
	Página 2 de 9

ARTÍCULO 3: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 4: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

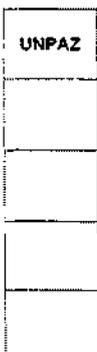
1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

- a. Razón social.
- b. CUIT.
- c. Tipo y número de procedimiento.

2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se podrá seguir a través de Google Meet.

3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
- b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
- c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.



- d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
 - e. Estar redactada en idioma nacional.
 - f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
 - g. Estar firmada de puño y letra por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
4. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:
- a. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
 - b. Precio total del renglón, en números.
 - c. Cantidades ofrecidas.
 - d. Total general de la cotización, expresado en letras y números.
 - e. No se aceptarán cotizaciones parciales

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
2. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
3. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo A del presente Pliego.
4. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo B del presente Pliego.
5. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo D del presente Pliego.
6. Formulario de oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego.
7. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo F del presente Pliego, junto con folletos, documentación técnica o fotos que permitan conocerla e identificarla claramente.

UNPAZ

8. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda.
9. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

10. En caso de no poder constatarse en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

Los Anexos A, B, C, D, E, F y G forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 7: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Asimismo, se podrá seguir el acto a través de Google Meet: <https://meet.google.com/usw-rtpi-pca>.

UNPAZ

Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los interesados podrán solicitar su vista a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 9: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 10: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

-Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

-CUIT: 30-71165548-0

-IVA: exenta

-IIBB: exenta

UNPAZ

-Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665

-Número de expediente de la contratación

-Número y fecha de la Orden de Compra

-Descripción e importe de cada renglón

-Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 11: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 12: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo

UNPAZ

satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, el Pliego de Especificaciones Técnicas podrá prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 13: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 14: INDEMNIDAD

UNPAZ

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal

sin que la enunciación sea limitativa.

ARTÍCULO 15: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

ARTÍCULO 16: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

ARTÍCULO 17: DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

El oferente que, al momento de la presentación de ofertas posea deuda con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), será intimado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.

UNPAZ

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional- con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

FORMULARIO DE OFERTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA 60/2023
EXPEDIENTE UNPAZ N° 1406/2023

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	55	UNIDAD	Plafón LED 60 x 60 – embutir.		
2	17	UNIDAD	Plafón LED 60 x 60 con equipo de emergencia – embutir.		
3	8	UNIDAD	Luminaria spot de techo – embutir.		
4	9	UNIDAD	Luminaria spot de techo con equipo de emergencia – embutir.		
5	15	UNIDAD	Luminaria spot LED de techo – embutir.		
6	6	UNIDAD	Plafón LED 30 x 120 con equipo de emergencia – embutir.		
7	8	UNIDAD	Plafón LED 30 x 120 – embutir.		
8	12	UNIDAD	Cartel de salida (luz emergencia led)		
9	89	UNIDAD	Ficha macho 230 V 10 AMP (KS44211)		
10	89	UNIDAD	Ficha hembra 230 V 10 AMP (KS44213)		

UNPAZ

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o

variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA 60/2023
EXPEDIENTE N° 1406/2023

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo G)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Plafón LED 60 x 60 – embutir.	
2	Plafón LED 60 x 60 con equipo de emergencia – embutir.	
3	Luminaria spot de techo – embutir.	
4	Luminaria spot de techo con equipo de emergencia – embutir.	
5	Luminaria spot LED de techo – embutir.	
6	Plafón LED 30 x 120 con equipo de emergencia – embutir.	
7	Plafón LED 30 x 120 – embutir.	
8	Cartel de salida (luz emergencia led)	
9	Ficha macho 230 V 10 AMP (KS44211)	
10	Ficha hembra 230 V 10 AMP (KS44213)	

UNPAZ

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de artefactos de iluminación, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (DGI).

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de VEINTE (20) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en Leandro N. Alem N° 4751, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones.

ARTÍCULO 5° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Generalidades:

Las provisiones serán realizadas con arreglo a las prescripciones contenidas en las presentes Especificaciones Técnicas. Los artefactos serán provistos con la lámpara correspondiente, probados ante la Inspección de la DGI o ante quien ésta designe, para su aprobación.

Se entregarán en embalaje original por cada artefacto, debidamente protegido, dicho embalaje contendrá también las lámparas correspondientes a cada unidad como así también el equipo de emergencia completo en los casos que corresponda.

UNPAZ

Los artefactos de origen importado tendrán el precinto correspondiente. Podrán ser reemplazados por artefactos nacionales mientras se respete la idea de diseño y tenga calidad equiparable/equivalente a juicio de la Inspección de la DGI. El uso del término "tipo...", debe entenderse como orientador de calidad y diseño y modelo, no será aceptada ninguna propuesta que desconozca este indicador, o sea de inferiores características.

No se aceptará lámparas con distintas características a las mencionadas en cada ítem, ni artefactos sin provisión de las lámparas correspondientes. Todas las lámparas serán de primera marca y de fácil reposición existentes en mercado. Tipo "osram" o equivalente de calidad superior.

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM que existan en la materia.

Todas las luminarias colgantes deberán ser ofertadas con los tensores necesarios para garantizar la resistencia, su estabilidad y evitar movimientos pendulares y los cables de conexión respectivos.

El oferente deberá presentar ficha técnica, referencias o manual de instalación de los elementos de las luminarias propuestas.

Antes de la emisión de la Orden de Compra, la UNIVERSIDAD puede solicitar muestras de los bienes propuestos.

Calidad de los productos:

Para facilitar la comprobación de los requisitos mínimos de calidad y evaluar las ofertas y la documentación presentada, será obligatoria la presentación de catálogo provisto por fábrica, acompañando la oferta de todos los artefactos cotizados de acuerdo al presente pliego.

Garantía:

El proveedor garantizará la calidad de la provisión ejecutada conforme a las prescripciones del presente pliego. Plazo de garantía de UN (1) año contra todo defecto de fabricación y materiales, a partir de la recepción del mismo.

Renglón 1: Plafón LED 60 x 60 – embutir.

Cantidad: CINCUENTA Y CINCO (55) unidades.

UNPAZ

Plafón de iluminación Led 60 x 60, tipo "Lucciola, modelo elegante semi profesional", para embutir, con difusor de policarbonato, 4000 a 4320 lm (220v -50/60Hz- LED- 36 a 45w, 4000° K, clase I) o tipo "Ledvance" similar o equivalente.

Todos los artefactos contarán con un enchufe macho para su conexión al tendido de alimentación.

Código SIByS: 2.9.3-6568.241

Renglón 2: Plafón LED 60 x 60 con equipo de emergencia – embutir.

Cantidad: DIECISIETE (17) unidades.

Plafón de iluminación Led 60 x 60- tipo "Lucciola, modelo elegante semi profesional", para embutir, con difusor de policarbonato, 4000 a 4320 lm (220v -50/60Hz- LED- 36 a 45w, 4000° K, clase I) o tipo "Ledvance" similar o equivalente.

Deberán llevar una batería auto recargable con encendido automático para eventuales cortes de energía, a fin de funcionar como luminarias de emergencia.

Todos los artefactos contarán con un enchufe macho para su conexión al tendido de alimentación.

Código SIByS: 2.9.3-6568.241

Renglón 3: Luminaria spot de techo – embutir.

Cantidad: OCHO (8) unidades

Luminaria empotrable de techo tipo "Kevin" Ø140mm, 20w, 3000K, 220v. Distribución de luz: difusa-simétrica con difusor de policarbonato tipo "Opto Max".

Color: blanco.

Código SIByS: 2.9.3-6568.313

Renglón 4: Luminaria spot de techo con equipo de emergencia – embutir.

Cantidad: NUEVE (9) unidades.

Luminaria empotrable de techo tipo "Kevin" Ø140mm, 20w, 3000K, 220v. Distribución de luz: difusa-simétrica con difusor de policarbonato tipo "Opto Max".

Todos los artefactos deberán llevar una batería auto recargable con encendido automático para eventuales cortes de energía, a fin de funcionar como luminarias de emergencia.

Color: blanco.

Código SIByS: 2.9.3-6568.313

UNPAZ

Renglón 5: Luminaria spot LED de techo – embutir.

Cantidad: QUINCE (15) unidades

Luminaria empotrable de techo tipo "Kevin" Ø226mm, 20w, 3000K, 220v. Distribución de luz: difusa-simétrica con difusor de policarbonato tipo "Opto Max".

Color: blanco.

Código SIByS: 2.9.3-6568.313

Renglón 6: Plafón LED 30 x 120 con equipo de emergencia – embutir.

Cantidad: SEIS (6) unidades

Plafón LED 30 x 120 de embutir tipo "Lucciola modelo elegante", luz fría 6000K para Durlock, o tipo "Ledvance" o similar o equivalente. Led tipo "Osram"

Con sistema óptico: difusor de policarbonato opal y distribución de luz: directa – simétrica.

Los materiales deberán ser el marco de aluminio inyectado.

Deberán llevar una batería auto recargable con encendido automático para eventuales cortes de energía, a fin de funcionar como luminarias de emergencia.

Todos los artefactos contarán con un enchufe macho para su conexión al tendido de alimentación.

Código SIByS: 2.9.3-6568.241

Renglón 7: Plafón LED 30 x 120 – embutir.

Cantidad: OCHO (8) unidades.

Plafón LED 30 x 120 de embutir tipo "Lucciola" modelo elegante, luz fría 6000K para Durlock, o tipo "Ledvance" o similar o equivalente. Led tipo "Osram"

Con sistema óptico: difusor de policarbonato opal y distribución de luz: directa – simétrica.

Los materiales deberán ser el marco de aluminio inyectado.

Código SIByS: 2.9.3-6568.241

UNPAZ

Renglón 8: Cartel de salida (luz emergencia led)

Cantidad: DOCE (12) unidades.

Cartel Señalizador de Emergencia LED, batería recargable, 3 horas de autonomía. Con grado de protección IP20,5 w. Con accesorios para fijación.

Deberá tener la leyenda: "SALIDA".

Código SIByS: 4.3.4-1297.371

Renglón 9: Ficha macho 230 V 10 AMP (KS44211)

Cantidad: OCHENTA Y NUEVE (89) Unidades.

- Voltaje: 220Vca
- Corriente Nominal: 10A
- Conexión: 2 polos más Tierra (norma argentina, australiana)
- Tipo: "Kalop"
- Cantidad de patas: 3

Código SIByS: 2.9.3-360.189

Renglón 10: Ficha hembra 230 V 10 AMP (KS44213)

Cantidad: OCHENTA Y NUEVE (89) Unidades.

- Tensión: 250V.
- Corriente: 10A.
- Normas IRAM 2086:2009 (ed.3) + IRAM-NM 60884-1:2006 (Ed.1)
- Tipo: "Kalop".

Código SIByS: 2.9.3-360.189

ARTÍCULO 6° - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 7° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Además, su fabricación no podrá encontrarse discontinuada a la fecha de entrega. Se entiende por nuevo y sin uso que la Universidad Nacional de José Clemente Paz será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de fábrica. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

UNPAZ

ARTÍCULO 8° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 9° - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10 - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ